

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los editores y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en su no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de acuerdo a (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 25 de julio

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 14 de junio último, la cual fué presidida por don Alfredo Muñoz, Presidente de la Excmo. Diputación, y a ella asistieron los Diputados señores Ibarnavarro, Gutiérrez de Bárcena, Remón y Díaz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 29 del mes actual, dando principio el acto, a las once y media de la mañana.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Director General de Administración en la instancia de don Manuel Huidobro Orive, vecino de Navarrete, en súplica de que, dejando sin efecto su destitución del cargo de administrador del Hospital civil en 29 de octubre de 1923, se le reponga en el mismo; del Sr. Ingeniero Agrónomo participando que repuesto de la enfermedad que padecía el vaquero del establo de la Casá de Beneficencia don José

Pérez, entró a prestar su servicio en su cometido; de carta de don Juan Fabiani dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación, testimoniando su condolencia por la desgracia padecida por las tormentas sufridas por Logroño y su provincia en los primeros días del mes actual, y de E. L. M. del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital dando cuenta de haber cumplido el encargo del señor Presidente de esta Diputación enviando los telegramas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento y Ministro de Hacienda, interesando el propio anuncio de la subasta del Ferrocarril Pamplona-Logroño.

Cooperar con entusiasmo a la celebración de la Exposición Nacional de Horticultura que tendrá lugar en Madrid del 6 al 12 de noviembre próximo.

Informar favorablemente la instancia que los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de las villas de Cervera del Río Alhama, Aguilar del Río Alhama, Cornago, Igea, Grávalos, Valdemadera, y Navajún pertenecientes todas a esta provincia, y que integraron el sus primido partido de Cervera del río Alhama suprimido por Real decreto de 21 de Junio de 1926, elevandola al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que, con su informe, se sirva elevarla a la Superior Autoridad que va dirigida.

Apoyar con verdadero interés la campaña iniciada por el Ayuntamiento de Vega de Santa María, de la provincia de Avila, solicitando se modifique el Real decreto de 28 de julio de 1920, y se permita la libre fabricación de alcoholes por destilación de orujos y demás residuos vínicos, empleando alambiques, alquitaras, etc., dirigiendo al efecto las oportunas instancias a los Ministerios de Hacienda y Economía Nacional.

Participar a la Comisión provincial de Valladolid, que la de esta provincia, se halla conforme en que por la Diputación de Avila, se convoque a una reunión de todas las Diputaciones Castellano-Leonesas,

para que asistencia de los Delegados de ellas Sres. Rivas y Otero, se ultimen las cuentas de gastos en el pabellón de dichas Diputaciones en la Exposición de Sevilla.

Patrocinar la petición formulada por los reclusos de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia, en súplica de que se conceda un indulto general.

Adherirse a la petición que formule el Colegio Oficial de Practicantes de esta provincia, con el fin de obtener la concesión de la Medalla del Trabajo, en favor del Practicante don Ignacio Morales, de 83 años de edad, que desempeñó el cargo por espacio de 26 años en distintos pueblos de la provincia y de 32 al servicio de esta Diputación, en el Hospital provincial.

Significar al Colegio Odontológico Riojano, que hallándose cubierto el servicio de odontología a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, conforme al acuerdo adoptado por la Diputación provincial en pleno en sesión de 4 de junio de 1926, no procede acceder a lo que interesa en su oficio fecha 20 de mayo último.

Gratificar con la cantidad de 150 pesetas a D. Luis Miranda, por los trabajos prestados ayudar al señor Arquitecto provincial en el proyecto y delineación de los dos pabellones que han de construirse en el Hospital.

Declarar jubilado desde 1.º de agosto próximo a don Galo García Carranza, Capataz del Servicio Agrícola.

Acoger con simpatía la solicitud de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, solicitando se le conceda algún donativo que sirva para dar mayor esplendor y eficacia a la celebración en fecha próxima del quinto «HOMENAJE A LA VEJEZ», contribuyendo con el importe que corresponda a la designación de dos viejecitos de esta provincia, que oportunamente se señalarán, para constituirles una pensión vitalicia de 1 peseta diaria a cada uno de ellos.

Pasar la comunicación del Sr. Administrador del Asilo Provincial, consultando el destino que a darse a las 17'35

pesta mensuales que percibe como pensión la acogida Nicolasa Gómez, viuda de un empleado de Hacienda, la cual se halla incapacitada para hacerse cargo de ella por su estado de inconsciencia al Sr. Diputado director del Establecimiento para que disponga lo que estime conveniente sobre el particular.

Adjudicar la instalación de un lavadero y secadero mecánico en el Hospital Provincial a don Atanasia Oliván, Industrial y vecino de Zaragoza, aceptando su segunda proposición consistente en su máquina «Augusta Oliván», en el precio de 13.750 pesetas y un plazo de garantía de dos años, advirtiéndole que como los secaderos de cuatro puertas no son suficientes para secar la ropa que lava la máquina ofrecida, el secadero que se instale en el Hospital debe ser de un rendimiento mayor que el de aquél. Este acuerdo se adoptó de conformidad en un todo con el informe técnico emitido por el señor Diputado director del Hospital, Arquitecto o Ingeniero Agrónomo provinciales.

Pasar a estudio e informe de una ponencia compuesta por la Comisión de Gobernación y que la constituyen los señores Gutiérrez de Bárcena y Santolalla, el proyecto de Reglamento de régimen interior del Hospital Provincial, presentado por el Sr. Diputado director de aquel Establecimiento, don Luis Ruiz Mosso.

Encargar nuevamente a don Basilio Gurrea Cárdenas, de los servicios de cirujano dentista de los Establecimientos benéficos, con los honorarios fijados en la tarifa establecida de común acuerdo, y significar al Colegio Oficial riojano, que hallándose cubierto el servicio de odontología, conforme al acuerdo adoptado por la Diputación en pleno en sesión de 4 de junio de 1926, no procede acceder a lo que interesa en su oficio fecha 20 de mayo último.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Manuel Pablo, casado, de 73 años de edad, natural y vecino de Canales y su esposa Saturia Vicario Rocandio, de 73 años de edad natural, y ve-

cina de dicha villa, y Andrés Ayala Jiménez, natural y vecino de Alesanco y su esposa Gregoria Sáez Campos, natural y vecina de Uruñuela, y la niña huérfana de padres Justa Benito Mazo, de 15, natural y vecina de Munilla.

Informar el expediente incoado por don Eloy Vázquez Puelles, en solicitud de ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, en favor de su hija sordomuda Carmen Vázquez Torrecilla, que según certificaciones expedidas por los Sres. Jueces municipales de Badarán y Nájera, la citada niña es natural de Badarán y vecina de Nájera, y que su padre Eloy Vázquez Puelles, es pobre y declarado en este sentido, según información testifical practicada en la citada ciudad de Nájera, cumpliendo lo interesado y lo establecido en la norma 5.^a del Patronato Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Pérez Pérez, viudo, mayor de edad y vecino de esta capital, y don Juan Calleja y su esposa Fabiana Ochoa, mayores de edad y vecinos de Leria (Soria), de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía al expósito José Graciano Núñez Pastor, de 16 años de edad y la expósito Petra Rada Garoía.

Acceder a lo solicitado por D.^a Lorenza Garoía Sáenz, viuda, mayor de edad y vecina de Calahorra, de llevar a vivir en su compañía a la niña Anselma Salvadora Larrea, previo abono de las 50 pesetas establecidas en la escala.

Admitir en el Manicomio Provincial, a la Religiosa Serapia

Bereoiartu Corta, soltera, de 31 años de edad, natural de Guizaburuaga (Vizcaya) y residente en Santo Domingo de la Calzada, y a María Arpón Solana, casada, de 47 años de edad, natural y vecina de Arnedo.

Conceder a propuesta del señor Médico Jefe del Manicomio Provincial, la salida de dicho Establecimiento de la internada Prudencia Fernández Fernández, por no exigir tratamiento frenocemial.

Aprobar la cuenta presentada por la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya, importante 402 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Bermeo, por el demente conocido por Alejo Carmelo Garoía Martínez, natural de esta Capital.

Remitir a los pueblos las certificaciones de donde son vecinos los presuntos dementes, Marcelino Briones Monasterio, vecino de San Millán de la Cogolla y Ensebio González Silvestre, de Villarta Quintans, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia, o de oficio, en caso de que el alienado carezca de parientes o se hallen ausentes, se instruya el expediente judicial de incapacidad, interesando a la vez de la Alcaldía su recibo de dicha certificación.

Remitir nuevamente al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, las correspondientes a los dementes en observación, Angel González Zabala, natural de Albelda de Iregua, Apolonia Santa María López, natural de esta Capital, Cecilia Grijalba Gil, natural de Fuenmayor, Canuto Sáenz Sáenz, vecino de Anguiano, Benedicto Torre Heroe, vecino de esta Capital, Fermín González de

la Mata, vecino de Miranda de Ebro, Agueda Antón Elías, de Logroño y Epifania Blanco Martínez, de Lagunilla, interesando se digne promover de oficio el expediente judicial conforme a lo dispuesto en el art. 6.^o del Real decreto de 19 de mayo de 1885, a fin de legalizar la situación de los reclusos en este Manicomio y salvar la responsabilidad que pudiera provenir de su permanencia en el mismo.

Conceder un mes de licencia al Sr. Interventor de fondos provinciales don Silverio Pardo, para ausentarse de la Capital, para hacer uso de la toma de aguas medicinales recomendadas por prescripción facultativa.

Ordenar a la Jefatura de la Sección de Vías y Obras provinciales que, con cargo a conservación de caminos vecinales, proceda a la construcción de un espigón que mejore la seguridad del puente sobre el río Cidacos, en el camino vecinal que conduce a la ermita de la Transfiguración del Señor, en la villa de Quel.

Conceder graciosamente al Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, y previa consulta del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales que se presta gustosísimo a cooperar con la Diputación para satisfacer los anhelos de aquél vecindario, la redacción de una manera gratuita por su personal técnico, de los planos, proyecto de presupuesto y demás documentación pertinente para el abastecimiento de aguas, hasta colocar al Ayuntamiento en condiciones de que pueda solicitar del Estado la opor-

tuna subvención con el fin expresado.

Ordenar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales continúe las obras de construcción del camino vecinal de Baños de Río Tobía a la carretera de San Millán a Haro, con el fin de que no resulten infructuosos los trabajos antes realizados.

Trasladar al Alcalde de Pinillos el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales respecto a la construcción de caminos vecinales, significándole que conforme al artículo 524 del Estatuto municipal vigente, puede imponer la prestación personal a los residentes varones en aquél municipio, en la forma y cuantía que dicho artículo determina.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales por contrata de Santo Domingo a Zarratón, de Alcañdre a la Venta de Rufino y de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

Idem id. las cuentas de gastos ocasionados, durante el mes de junio último, en la Sección de Vías y Obras provinciales, por material, viajes de inspección y vigilancia y conservación de caminos vecinales, importante 15.774'93 pesetas.

Abonar el importe de un mes más el becatío Seminarista Saturnino Rioja Burgos, en atención a prolongarse el curso académico en Centro.

Ordenar al señor Ingeniero Agrónomo lleve a cabo las diligencias que sean necesarias hasta conseguir la indemnización de daños que corresponde a ésta Dipu-

Servicio de Higiene Pecuaria

PROVINCIA DE LOGROÑO.

1.^a QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 1930

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo de la fecha, 1754

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Nájera	Huércanos	ovina.		8			8

Logroño, a 19 de julio de 1930.—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.

tación, a consecuencia de no tener limpia la zanja de desagüe de la fuente llamada «De Don Juan», sita en Varea la Vaja, término del Mediano, que inundó parte de una de las fincas que esta Corporación lleva en arriendo en el mencionado pago.

La Comisión quedó enterada de las operaciones verificadas en la Depositaria de fondos provinciales durante el 2.º trimestre del año económico actual y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el tiempo de 1.º de enero al 30 de junio último.

La Comisión quedó enterada del saldo de cuenta corriente que tiene con el Banco de Crédito Local de España hasta el 30 de junio último.

Aprobar la liquidación presentada de las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos incursos en el único grado de apremio para el abono del premio de cobranza al Agente ejecutivo D. Félix Benito, importante 608'68 pesetas.

Idem diferentes cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Comunicar al señor Alcalde Presidente de la Junta de Beneficencia y Hospital de Santo Domingo, que la subvención presupuestada para los Hospitales cabezas de partido es global y encontrándose pendiente de pago la cantidad correspondiente al año 1929, procede hacer la distribución para su abono a los mismos.

Ordenar la impresión de unas tiras con 17 cupones cada una señaladas con los números 21 al 37 inclusive para entregar a los Tenedores de Títulos de la Caja Viñícola que han quedado sin cupones.

Desestimar lo solicitado por don Basilio Gurrea Cárdenas, sobre la clasificación de la cédula personal, debiendo abonar como multa el doble de su valor por no haberla obtenido en periodo voluntario.

Anular la clasificación de la cédula personal de la tarifa 1.ª, clase 8.ª hecha a D. Luis Ruiz Mozo sustituyendo a la primera por otra de la tarifa 1.ª, clase 10 y la segunda por otra de la tarifa 3.ª, clase 13.

Aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Alcanadre, Alesanco, Autol, Azofra, Briones, Carbonera, Cárdenas, Cihuri, Huércanos, Manjarrés, Murillo, Navejún, Ocón, Quél, San Millán de Yécora, Santo Domingo, San Vicente de la Sonsierra, Soto, Torrecilla de Cameros, Treviana, Uruñuela, Valdemadera, Ventrosa y Villarta Quintana.

El Sr. Presidente dió cuenta de los importantes daños causados por las tormentas descargadas el día 4 del mes actual, en los frutos existentes en la huerta adyacente a la Casa de Beneficencia, así como la rotura de más de un millar de cristales en el Hospital y Asilo provincial, daños que se han procurado reparar replantando hortalizas y colocando inmediatamente los cristales. La Comisión lamentando los perjuicios sufridos, aprobó cuantas soluciones adoptó en aquél acto el señor Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boletín oficial.—El Presidente, Alfredo Muñoz. El Secretario, Benigno Mácula.

Gobierno Civil

Circular

1801

Siendo numerosos los Ayuntamientos que a pesar del tiempo transcurrido y de los recordatorios cursados al efecto, no han cumplido el servicio de remisión de documentos a que alude el art. 33 en su apartado C) del Reglamento de Circulación urbana e interurbana vigente inserto en la Gaceta de fecha primero de Noviembre de 1929, y con el fin de que las Alcaldías no puedan alegar ignorancia por no estar suscritas a dicho periódico oficial se transcribe a continuación el art. 33 del citado Reglamento apercibiendo a su vez a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que no hayan cumplimentado referido servicio para que lo verifiquen ante la Jefatura de Obras públicas en el más breve plazo posible.

Logroño 24 de julio de 1930
EL GOBERNADOR CIVIL,
ANTONIO SANZ-AGERO

Artículo 33. a) Todos los vehículos de tracción animal que hayan de circular por carreteras, deberán estar matriculados en el término municipal en que residan sus dueños, administradores o colonos.

En la matrícula se especificará si el vehículo es de transporte general, de carácter agrícola o para viajeros; debiéndose considerar únicamente como pertenecientes a las dos últimas clases los que satisfagan las

condiciones que para cada una de ellas se expresan en el apartado c) del artículo anterior.

b) En todos los Municipios se llevarán libros talonarios para «Boletines de matrícula» compuestos de hojas de forma apaisada de 32 centímetros de largo por 20 de ancho y trapados por la mitad en el sentido de su menor dimensión. Las dos partes de cada hoja estarán impresas exactamente lo mismo y en forma adecuada para que puedan asentarse, rellenando los huecos, los datos siguientes, en el orden que se expresan: Nombre de la provincia, nombre del Municipio, número de matrícula, clase de vehículo nombre y apellido del dueño, domicilio del mismo, número de ruedas del vehículo, anchura de las llantas (únicas, delanteras, traseras), tiro máximo, fecha en que queda hecha la matrícula, firma del propietario y firma del Alcalde.

La numeración de las hojas, y, por tanto, la de matrículas, será correlativa y única para todos los vehículos, cualquiera que sea su clase, no siendo necesario consignar en ella la anchura de las llantas ni el tiro máximo más que para los carros de transporte general, y debiendo expresarse; para éstos si el tiro máximo que se consigna es el reglamentario o el que se permite en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo anterior.

Extendido en una hoja por duplicado, el «Boletín de matrícula» correspondiente a un vehículo, se entregará el original al interesado, quedando la otra parte de la hoja, como matriz, unida al talonario.

c) Por todas las Alcaldías se remitirá cada trimestre a la respectiva Jefatura de Obras públicas de su provincia los dos documentos siguientes:

Primero. Una relación de los vehículos de tracción animal matriculados durante dicho período, que se redactará hojas impresas del tamaño de 44 por 32 centímetros, y divididas en columnas dispuestas verticalmente, en las cuales se hará constar el número de matrícula de cada vehículo, su clase, número de ruedas que tenga anchura de sus llantas, tipo autorizado y nombre y apellido del propietario.

Segundo. Un estado resumen, también redactado en un impreso del tamaño de 44 por 32 centímetros, en el que a su izquierda, y en líneas horizontales distintas, irán expresados con caracteres de imprenta: «Matriculados en el trimestre anterior», «Altas en el corriente», «Bajas ocurridas en el mis-

mo» y «Quedan matriculados para el siguiente», y a continuación, en los mismos renglones, se consignarán los números de vehículos correspondientes a cada uno de los cuatro casos indicados en las diversas columnas que con tal objeto irán dispuestas en los impresos y que se referirán dos de ellas a vehículos para viajeros, de dos y de cuatro ruedas; una a carros de carácter agrícola y once a los distintos tipos de carros de transporte general, según su clasificación que de ellos se hace en los cuadros del artículo 32. En el mismo estado, debajo de los datos referidos, se harán constar los vehículos dados de baja durante el trimestre, expresando solamente sus números de matrícula.

Tanto la relación como el estado resumen de que queda hecha mención los remitirán las Alcaldías a las Jefaturas de Obras públicas antes del día 15 del mes siguiente al último del trimestre de que se trate, debiendo remitir dichos documentos por primera vez en la primera quincena de Abril de 1930, y comprendiendo en esta primera relación todos los vehículos que hayan sido matriculados hasta el 31 de marzo anterior.

De la falta de recibo de los documentos expresados, correspondientes a cada trimestre en la Jefatura de Obras públicas dentro de la primera quincena del mes siguiente dará ésta cuenta al Gobernador civil de la provincia dentro de la segunda quincena del mismo mes, con el fin de que imponga multas a las Alcaldías que no los hubieran remitido y cuya cuantía podrá aumentar si no los remitiesen en breve plazo.

d) Para atender a los gastos que origine la adquisición de los precintos para las tablas y de los libros talonarios de registro y demás impresos, las Alcaldías percibirán dos pesetas por cada vehículo que en ella sea matriculado.

e) Las Jefaturas de Obras públicas redactarán un estado-resumen general, comprensivo de todos los vehículos de tracción animal que existan matriculados en cada uno de los pueblos de la provincia en 31 de Diciembre de cada año, clasificando aquéllos del modo dicho anteriormente para los estados-resúmenes que tienen que remitir las Alcaldías trimestralmente. Un ejemplar del referido estado-resumen general deberá ser remitido a la Dirección general de Obras públicas dentro del mes de Febrero del año siguiente.

Administración Municipal

1651

Extracto de los acuerdos que forma el Secretario que suscribe de los tomados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones que se indica, para su publicación oficial, cumpliendo lo dispuesto en la regla 10.^a del artículo 2 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del 19 de Agosto de 1928. Presidente D. Benigno Ibarra.

Se examinaron y aprobaron provisionalmente, las cuentas municipales del año 1927-28.

El Secretario da cuenta de algunas faltas de asistencia a sesiones, y firmas de actas, por los Señores Concejales.

Se ratificaron acuerdos de la Permanente.

Se formaron las listas de Contribuyentes con derecho a voto para la elección de la Junta del Catastro.

Se acordó conceder el usufructo de una parcela de tierra del Monte Rad, a don Quirico Martínez. Se levantó la sesión.

Sesión del 7 de Septiembre de 1928, ordinaria. Presidente D. Leandro Hernando.

Se discutió y aprobó el Presupuesto ordinario para 1929-30.

Se ratificaron acuerdos de la Permanente.

Se denegó y no fué admitida la dimisión que de su cargo de Alcalde y concejal presenta don Leandro Hernando.

Se aprobó la plantilla de funcionarios municipales de este Ayuntamiento, y que se publique.

Se acordó utilizar en el próximo presupuesto el repartimiento general, para cubrir el déficit, y que se solicite autorización para prescindir del orden de exacciones. Se aprobó la ordenanza de este arbitrio. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 7 de Octubre de 1928. Presidente D. Benigno Ibarra.

Se dió posesión al nuevo Concejal don Narciso Santa María, con el cargo de primer Teniente.

Se dió cuenta de haber sido admitidas las dimisiones de sus cargos a don Leandro Hernando y don Gaspar Martínez. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 23 de Diciembre de 1928.

Se acordó la pauta a seguir en la distribución de los aprovechamientos.

Se acordó no admitir la dimisión

que de su cargo de primer Teniente y concejal presenta don Narciso Santa María. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 14 de Enero de 1929. Presidencia don Benigno Ibarra.

Se admitió la dimisión presentada del cargo de Depositario del Ayuntamiento a don Braulio Sobrevilla, acordándose se abra concurso para su provisión y que don Toribio Matute lo desempeñe entre tanto. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 19 de Mayo de 1929. Presidencia señor Ibarra.

Se dió posesión al nuevo Concejal don Blás Ibáñez, con el cargo de 2.^o Teniente. Se dió cuenta del cese del Concejal don Pedro Martínez. Se levantó la sesión.

Aprobado este extracto por la Corporación municipal en esta fecha.

Torrecilla sobre Alesanco a 26 de Agosto de 1929.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,
Eltas Martínez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en las sesiones que se indica, que forma el Secretario que suscribe para su publicación oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10.^a del artículo 2 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del 26 de agosto de 1929. Presidencia señor Ibarra.

Se examinaron y aprobaron provisionalmente las cuentas de 1928.

Se posesionó de su cargo de Concejal don Anastasio Martínez.

Se ratificaron acuerdos de la Permanente.

Se aprobó el extracto de acuerdos presentados.

Se aprobó el Reglamento de Sanidad Municipal para este pueblo.

Se denegó la dimisión que de su cargo presenta el señor Alcalde.

Se fijaron las nuevas exacciones que han de utilizarse en el próximo presupuesto.

Se acordó pedir autorización para prescindir del orden de imposición de exacciones.

Se acordó abrir concurso para proveer la vacante de encargado del Reloj público. Se levantó la sesión.

Sesión del 18 de Septiembre de 1929. (extraordinaria). Presidente don Blás Ibáñez. Se admitió la dimisión al señor Alcalde don Benigno Ibarra. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 6 de Noviembre de 1929. Presidente señor Santa María.

Se acordó la creación de una

plaza de guarda de campo municipal, imponiendo a este fin el arbitrio de guardería rural.

Se encomendó a la Permanente las subastas de pastos y correduría.

Se aprobaron las ordenanzas de exacciones.

Se aprobó el presupuesto para 1930.

Se aprobó el extracto de acuerdos presentado.

Se ratificaron acuerdos de la permanente. Se levantó la sesión.

Aprobado este extracto por la Corporación municipal.

Torrecilla sobre Alesanco a 6 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Eltas Martínez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en las sesiones que se indica, que forma el Secretario que suscribe para su publicación oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10.^a del artículo 2 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión de 25 de febrero de 1930. Presidencia señor Santamaría.

Se proclamaron los señores que han de constituir la nueva Corporación. Se levantó la sesión.

Sesión del 26 de febrero de 1930. Presidencia señor Santamaría.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se eligió Alcalde. Se levantó la sesión.

Sesión del 27 de febrero de 1930. Presidente don Pedro Dueñas.

Se eligió los Tenientes de Alcalde, y se hicieron presentes varias incompatibilidades y excusas de señores Concejales. Se levantó la sesión.

Sesión de 1 de marzo de 1930. Presidente señor Dueñas.

Se admitieron las dimisiones de los cargos de Concejal a don Benigno Ibarra y don Pedro Dueñas. Se levantó la sesión.

Sesión del 7 de marzo de 1930. Presidente señor Ugarte.

Se admitieron las dimensiones de Concejal presentadas por don Mauricio Hernando, don Pedro Santamaría y don Facundo Martínez designando los que han de reemplazarles. Se levantó la sesión.

Sesión del 9 de marzo de 1930. Presidencia señor Ugarte.

Quedó constituida en definitiva la Corporación municipal. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 27 de Junio de 1930. Presidente señor Ugarte.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales de 1929.

Se nombró Depositario de este Ayuntamiento en propiedad a don Toribio Matute.

Se nombró al mismo señor para el cargo de Encargado del Reloj público.

Se acordó que en su día se exijan a los interesados declaraciones para el arbitrio de productos del campo.

Se acordaron dos transmisiones de parcelas del monte Rad.

Se aprobó el extracto de acuerdos presentado.

Se acordó pedir autorización para en el próximo presupuesto prescindir del orden de imposición de exacciones.

Se acordó conceder un mes de prórroga a los rematantes para que ingresen los plazos vencidos.

Se dió cuenta del estado ruinoso en que se encuentra la Casa Consistorial. Se levantó la sesión.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento.

Torrecilla sobre Alesanco a 27 de Junio de 1930.

V.º B.º

El Alcalde,

Francisco Ugarte.

El Secretario,
Eltas Martínez.

ANUNCIO

1720

Confecionado el Repartimiento General sobre Utilidades de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 96 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos no les serán atendidas.

Agoncillo a doce de Julio de mil novecientos treinta.

El Presidente, Joaquín Zorzano.

Administración de Justicia

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

1142

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Ortigosa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a varios, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Laureano García una finca rústica sita en la partida de Era Montemediano de este término, de cabida de siete celemines equivalente a 12 áreas 18 centiáreas, que linda por N. con camino por S. con Saturnino Irurieta por E. con el mismo y por O. con Pascual Pérez.

A D. Maximino Pinillos una finca rústica sita en la partida de Corrita de este término, de cabida de un celemin equivalente a 1 áreas 74 centiáreas, que linda por N. con Cristobal Zorzano por S. con camino por E. con camino y por O. con camino.

A D. Manuel García una finca rústica sito en la partida de Copos de este término, de cabida de 5 celemines equivalente a 8 áreas 70 centiáreas, que linda por N. con carretera por S. con monte por E. con Dolores Martínez y por O. con Pablo Imas.

A D. Felipe Martínez una finca rústica sito en la partida Era Alta de este término, de cabida de doce celemines equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con H.º Valentín Sáenz por S. con Gregorio Zorzano por E. con camino y por O. con H.º H.º Cruz Calle.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles; se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibi-

miento de suplirlos a su costa. En Ortigosa a 14 de abril de 1930.

El Recaudador,
Fermín Sáenz.

ANUNCIO

1.767.

Se Anuncia para su provisión en concurso libre del cargo de Secretario de este Juzgado municipal cumpliendo lo mandado por la superioridad y lo dispuesto en lo legislado para tal efecto, hallándose dotado dicho cargo con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido de Torrecilla de Cameros sus instancias y demás documentos en papel correspondiente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir desde que publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Jalón de Cameros, 16 de julio de 1930.—El Juez Municipal, Pedro Miguel.

ANUNCIO

1.756.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de quince días para su provisión en propiedad, cumpliendo lo mandado por la Superioridad y con arreglo a lo preceptuado en la vigente Ley orgánica del Poder judicial.

Lumbreras, a 17 de julio de 1930.—El Juez Municipal, Victoriano Torre.

1792

Don Emilio Bermudez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de que más adelante se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En la ciudad de Calahorra a quince de julio de mil novecientos treinta el señor don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por don Ramón Arnedo González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Autol, representado por el Procurador don Amalio Calvo Gil y dirigido

por el Letrado don Lauro Castriello Santos, contra don Amando Jiménez González, como Comisario-Contador-Partidor designado por doña Josefa Pérez y López de Murillas, contra los herederos de don Pedro Cerdón Benito, don Miguel López de Murillas Cerdón, don Juan López de Murillas Cerdón, doña Jesusa Cerdón Benito, don Roque Cerdón Calvo, don Nicolás Cerdón Calvo, doña Sofía Cerdón Calvo, casada con don Pedro Pascual Martínez, doña Isidora Ezquerro Cuevas, casada con don Gregorio Caro Hernández; y doña Jacinta Cuevas Peñalba, representante legal de su hijo menor don Luis, y contra los herederos de doña Josefa Pérez y López de Murillas, don Serafín, don Pedro, don Antonio; don Fidel y doña Pilar Arnedo González, don Emilio, doña Carmen y doña Amparo Arnedo Hernández, don Juan, doña Carmen, doña Braulia y doña Nicolasa Pérez Benito, don Juan, doña Petra, doña Antonia y doña Gregoria Arnedo Pérez, demandados todos en el concepto expresado, todos mayores de edad y vecinos del mencionado pueblo de Autol, de los que únicamente han comparecido don Amando Jiménez González, don Juan Arnedo González y don Juan López de Murillas Cerdón, declarados estos dos últimos pobres en sentilegal y habiendo estado los tres representados por el Procurador don Luis Angel de Garro y dirigidos por el Letrado don Atilano Arizmendi García, y declarados el resto de los demandados en rebeldía sobre nulidad y rescisión del cuaderno particional formado por el mencionado Contador en cinco de marzo de mil novecientos veintinueve y protocolización del mismo en el siguiente día en la Notaría de Calahorra, y nulidad así bien de las inscripciones que en virtud de tal partición se hayan verificado, y

Fallo.—Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador don Amalio Calvo Gil a nombre de don Ramón Arnedo González contra los demandados don Amando Jiménez González, don Miguel López de Murillas Cerdón, don Juan López de Murillas Cerdón, doña Jesusa Cerdón Benito, don Roque Cerdón Calvo, don Nicolás Cerdón Calvo, doña Sofía Cerdón Calvo, doña Isidora Ezquerro Cuevas, doña Jacinta Cuevas Peñalba, don Serafín, don Pedro, don Antonio, don Fidel y doña Pilar Arnedo González, don Emilio, doña Carmen, y

doña Amparo Arnedo Hernández, don Juan, doña Carmen, doña Braulia y doña Nicolasa Pérez Benito, don Juan, doña Petra, don Antonio y doña Gregoria Arnedo Pérez, representados por el Procurador don Luis Angel de Garro Hernández don Amando Jiménez González don Juan Arnedo González y don Juan López de Murillas Cerdón y declarados en rebeldía los restantes, y en su consecuencia los absuelvo de la misma con imposición de costas al demandante. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Bermúdez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía se publica el presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Calahorra a veintidos de julio de mil novecientos treinta.

Emilio Bermúdez

Ante mi
Cándido Mola

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

1800

En virtud del concurso anunciado por Orden de 9 de Mayo último, Gaceta del 10, han sido nombrados Interventores de Fondos de las Corporaciones abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 19 de Julio de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

D. Luis García Montero, Nules (Castellón).

D. Paulino Samaniego Arias Aranda de Duero (Burgos).

D. Manuel Rivas Montaña, Villanueva y Geltrú (Barcelona).

D. Amós Díaz Casaña, Cabilido Insular de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Infantes (Ciudad Real).

D. Francisco José Santiago Carrero, Bujalance (Córdoba).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Béjar (Salamanca).

D. José María Zaragoza Alemany, Sueca (Valencia).

Depositaria de fondos provinciales de Ochanduri

Segundo Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.693'31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.648'62
CARGO	5.341'93
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.366'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.974'96

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas			277'80		277'80	
2 Aprovechamientos de bienes comunales						
3 Subvenciones						
4 Servicios municipalizados			23'60		23'60	
5 Eventuales y extraordinarios						
6 Arbitrios con fines no fiscales						
7 Contribuciones especiales						
8 Derechos y tasas						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			232'98		223'98	
10 Imposición municipal			3114'24		3114'24	
11 Multas						
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	1693'31				1693'13	
Cargo.	1693'31		3648'62		5341'93	
PAGOS						
1 Obligaciones generales			924'44		942'44	
2 Representación municipal						
3 Vigilancia y seguridad						
4 Policía urbana y rural			682'05		682'05	
5 Recaudación			59'16		59'16	
6 Personal y material de oficinas			958'95		958'95	
7 Salubridad e higiene			186'09		186'50	
8 Beneficencia			237'15		237'15	
9 Asistencia social						
10 Instrucción pública						
11 Obras públicas			178'50		178'50	
12 Montes						
13 Fomento de los intereses comunales						
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa del Municipio						
17 Imprevistos			122'63		122'63	
18 Resultas						
Data.			3366'97		3366'97	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ochanduri, a 30 de junio de 1930.—El Depositario, Emilio Martínez.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Anguiano, a 10 de julio de 1930.—El Secretario Interventor, Honorio de la Iglesia.—V.º B.º El Alcalde, Marcial Ruiz.

Elecciones de Compromisarios

Francisco Maestro
Juan Tobías Arrieta

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Bobadilla
Año de 1930

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Bobadilla, 26 de enero de 1930.—El Alcalde, Evaristo Lacalle.—El Secretario, Ambrosio Azofra.

Debe constar este Ayuntamiento de 6 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Don Evaristo Lacalle
Ulpiano Echevarría
Francisco García
Juan Somalo
Crisantos Azofra

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ambrosio Azofra
Melquiades Lacalle
Venancio Azofra
Pedro Azofra
Francisco Lacalle
Vicente Somalo
Prudencio Azofra
José Somalo
Pedro Medina
Ildefonso Lejarraga
Juan García
Domingo Lacalle
Bonifacio Monasterio
Ezequiel Maestro
Pedro García
Calixto Maestro
Gregorio Morga
Pedro Lacalle
Dadriel Tobías Azofra
Miguel Monasterio
Carlos Tobías Arrieta
Benito Lacalle

ANUNCIOS

ANUNCIO

Confeccionado el Repartimiento General sobre Utilidades de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 96 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos no les serán atendidas.

Agoncillo a doce de Julio de mil novecientos treinta.

El Presidente, Joaquín Zorzano.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Sección provincial de Presupuestos municipales

Ejercicio de 1930

Año 1930

RESUMEN de los presupuestos de Gastos e Ingresos de los Ayuntamientos de esta provincia, clasificados por categoría de población, en los siete grupos siguientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal. (Conclusión)

MUNICIPIOS	Población de derecho según el último padrón rectificado	GASTOS					INGRESOS					
		Obligaciones Generales Pesetas	Servicios municipalizados Pesetas	Diversos impre- vistos y devo- luciones Pesetas	Resultas — Pesetas	Totales del Presupuesto de Gastos Pesetas	Patrimoniales — Pesetas	Tributarios — Pesetas	Servicios municipalizados — Pesetas	Otros ingresos y reintegros — Pesetas	Resultas — Pesetas	Totales del Presupuesto de Ingresos — Pesetas
Ribafrecha	1576	19636'95	20148'95	760		40545'90	2377'21	35602'19		2566'50		40545'90
Rincón de Soto	2528	17203'40	22948'20	1000		41151'60	1896'20	37280'40		1975		41151'60
San Asensio	2211	32209'20	31759'83	2000		65969'03	20380'70	44988'33		600		65969'03
San Millán de la Cogolla	1240	12570	6121	500		19191	3708'24	15432'76		50		19191
San Vicente	1906	30180'20	20597'25	500		51277'45	3806	46506'45		965		51277'45
Torrecilla de Cameros	1388	16603'30	11706'40	1290'30		29600	6580'63	21804'45		1714'92		29600
Treviana	1200	13967'35	13695	4900		32562'35	1438'52	29000'40		2123'43		32562'35
Tudelilla	1218	14300'62	20202'19	500		35002'81	689'36	32313'45		2000		35002'81
Viguera	1078	7630'65	11931'40	525		20087'05	3487'96	15974'09		625		20087'05
Villamediana	1370	21814'41	15918'04	2600		40332'45	866'87	35464'50		4001'08		40332'45
Villar de Arnedo	1231	13768'81	9634'41	1000		24403'22	836'24	23266'98		300		24403'22
TOTAL	75795	1.033096'42	831541'25	54592'21		1.919230'55	296502'76	1.509679'05		87496'06	26411'96	1.920089'83

Municipios de 3000 a 4999 habitantes

Autol	3175	31661'91	28840'16	1600		62102'08	3450'61	56651'46		2000		62102'07
Santo Domingo	4605	94477'10	88714'40	13112		196303'50	16345'76	173532'50		7070'96		196949'22
TOTAL	7780	126139'01	117554'56	14712		258405'57	19796'37	230183'96		9070'76		259051'29

Municipios de 5000 a 9999 habitantes

Alfaro	7571	120101'51	110367'34	5228'72		235697'57	76548'25	148533'73		10615'59		235697'57
Arnedo	5329	68439'44	64438'15	2000		134877'59	3824'82	113485'14		17567'63		134877'59
Cervera	7353	75930'42	76107'91	7500		159538'33	3299'60	152658'97		3579'76		159538'33
Haro	8181	288441'13	200116'75	22511		511068'88	8958'36	464828'52		37282		511068'88
TOTAL	28454	552912'50	451030'15	37239'72		1.041182'37	92631'03	879506'36		69044'98		1.041182'37

Municipios de 10000 a 19999 habitantes

Calahorra	11726	240364'91	208792'60	30412'80		455535'83	32672'46	373363'37		49500		455535'83
-----------	-------	-----------	-----------	----------	--	-----------	----------	-----------	--	-------	--	-----------

Municipios de 20000 a 49999 habitantes

Logroño	31614	1.183747'40	1.662097'29	6378'32		2.876257'49	157391'65	2.556429'57		162436'27		2.876257'49
---------	-------	-------------	-------------	---------	--	-------------	-----------	-------------	--	-----------	--	-------------

Totales de la provincia	207581	3.960679'15	3.959635'61	200484'08		8.120798'84	1.014827'71	6.460223'03		576.340'73	82418'28	8.133809'75
--------------------------------	---------------	--------------------	--------------------	------------------	--	--------------------	--------------------	--------------------	--	-------------------	-----------------	--------------------

Logroño, a 28 de mayo de 1930.—El Jefe de la Sección, *Germán Martínez de la Pera*.

BOLETIN OFICIAL

Página 7

Administración Municipal

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno durante el año de 1929, que forma el Secretario que suscribe.

Sesión extraordinaria del día 16 de marzo.

Presidencia el señor Alcalde don Pedro Eguizábal.

Se leyó un escrito del Concejal don Alfredo Soba dimitiendo del cargo, fundándose en motivos de mala salud. La Corporación aceptó la dimisión acordando se le comunique al Excm. señor Gobernador civil para su conocimiento y efectos procedentes.

Sesión extraordinaria del día 30 de marzo.

Presidencia el señor Alcalde don Pedro Eguizábal.

Se leyeron dos escritos presentados al Ayuntamiento por los vecinos don Julio Ruiz y don Alfredo Soba, solicitando el cargo de Recaudador interino del Ayuntamiento. Formulado con anterioridad a dicho acto el pliego de condiciones a que ha de someterse el que en su día resulte agraciado, la Corporación creyó conveniente hacérselo saber. A tal efecto se les llamó a presencia del Ayuntamiento a los solicitantes y enterados de las condiciones que se les imponía desistieron de las peticiones.

Sesión ordinaria del día 27 de abril.

Presidencia el señor Alcalde don Pedro Eguizábal.

Se ocupó la Corporación del contrato pactado entre este Ayuntamiento y el que suministra el fluido eléctrico para alumbrado público don Pedro Juan Ruiz de Gordejuela por plazo no menor de ocho años el cual terminó en los primeros días del mes de enero del año actual. La Corporación no viniéndole la forma en que se viene prestando tal servicio por referido señor acordó rescindir el contrato en lo que afecta a las cláusulas 1.^a y 2.^a del mismo; que así mismo siga prestando el servicio de alumbrado en debida forma sin limitar tiempo, pues a ello esta obligado, y a que, previa autorización cruza el tendido de línea por terrenos comunales y se le paga su servicio con regularidad; y

que, de no cumplir como corresponde, se de conocimiento al señor Verificador de contadores eléctricos provincial para su reprensión correspondiente autorizando al señor Alcalde para que presente la denuncia; y asimismo se acordó que esta resolución se le comunique al interesado.

Sesión ordinaria del día 22 de junio.

Presidencia el señor Alcalde don Pedro Eguizábal.

Fueron aprobadas provisionalmente y por unanimidad las cuentas municipales de 1928.

Se aprobó así mismo la Memoria de la gestión municipal, correspondiente al ejercicio semestral de 1926 y de 1927 y 1928, acordándose remitir un ejemplar de la misma al Excmo. señor Ministro de la Gobernación y otro a la Excm. Diputación provincial.

Se dió posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento a don Eduardo Jiménez Sota.

Sesión extraordinaria del día 27 de julio.

Presidencia el señor Alcalde don Pedro Eguizábal.

Se leyó el expediente instruido en virtud de acuerdo de la Comisión permanente sobre embalse abusivo del agua en la fuente de Santa Marina, que nace en el mismo camino que partiendo de esta villa conduce a la de Turruucún, acto verificado por un vecino de esta villa don Manuel Diago construyendo también un estanque en el mismo camino. Visto por esta Corporación el informe de la Comisión correspondiente, en que se manifiesta ser asunto de la competencia municipal, por tratarse de bienes comunales; que así mismo la obra hecha para el embalse data de hace unos dos meses y procede reivindicar el derecho administrativamente; y que en sentir de los firmantes, debe obligarse al referido vecino don Manuel Diago, a que deje las cosas en el mismo ser y estado que antes tenían por considerar perjudicial el embalse de tal agua. La Corporación acordó de conformidad, con el dictamen que se comunique este acuerdo al interesado, advirtiéndole del tiempo y autoridad que puede recurrir contra el mismo.

Sesión ordinaria del día 19 de septiembre.

Presidencia el señor Alcalde don Pedro Eguizábal.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930; y asimismo fueron aprobadas las ordenanzas de exacciones municipales para referido ejercicio.

Teniendo presente la corporación la lista de mayores contribuyentes por contribución territorial e industrial, hizo la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación partes Real y Personal que han de intervenir en las operaciones para el reparto de utilidades de 1930.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión oermanente respecto a la adquisición de la «Biblioteca jurídica Española» haciendo suyo el contrato inscrito por el señor Presidente con tal motivo.

Sesión extraordinaria del día 13 de diciembre.

Presidencia el señor Alcalde don Pedro Eguizábal.

Se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en el año actual y fueron aprobados por unanimidad.

También se dió cuenta del expediente instruido a virtud de escrito presentado por el vecino de esta villa don Pablo Pastor solicitando autorización para derivar agua de la sobrante de la fuente pública que pasa la tubería de desagüe junto a un molino de oliva construido en término de Tolillo, al objeto de abastecer una caldera para el escalde de la molienda. Visto el informe de la Comisión correspondiente favorable a la petición y teniendo en consideración que no se sigue ningún perjuicio al abastecimiento para usos domésticos ni contra tercero, que además no se puede privar de que para tal objeto se tome el agua a brazo de la acequia que también pasa junto a referido trujal y además teniendo en consideración su escaso aprovechamiento y época en que tiene lugar la Corporación acordó de conformidad con la petición y referido informe, advirtiéndole al solicitante que tal agua residual antes de verterla sufra la correspondiente depuración.

Así mismo se leyó un expediente de suplemento de crédito por medio de superavit para pago de atenciones municipales importante 668'30 pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Y para su publicación en el Boletín Oficial expido el presente en Prójano a treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Alcalde

Pedro Eguizábal

El Secretario

Tomás Eguizábal

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Briñas

Año de 1930

544

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 6 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Tomás Ceballos
Rufino Ligerdo
Gonzálo Ayala
Casimiro Cuellar
Castor Gamarra
Pedro Salazar

MAYORES CONTRIBUYENTES

Bautista Lenos
Ventura Barran
Luis Salazar
Anacleto Bezares
Juan Leiva
Modesto López
Jaime Prestamuro
Lorenzo Gómez
Tomás Cuellar
José Pereda
Victor Alauro
Alejandro Pereda
Alejandro Pereda
Carlos Domínguez
Basilio Cano
Pedro Fernández
Jesús Aguirre
Miguel Salazar
Emilio Gómez
Casimiro Anguiano
Celestino Legorde
Matías Ruíz
Gerardo Pereda

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Briñas a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Tomás Ceballos.—El Secretario, Carlos Domínguez.